

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-876/2009 /

COLINA, 15 de Junio de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 16/09, de fecha 10 de Junio de 2009, del Departamento de Bienestar mediante el cual remite convenio de fecha 04 de Junio de 2009, celebrado entre la I. Municipalidad de Colina con el Centro Médico y Odontológico La Familia Limitada; y en virtud del artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-Apruébase el convenio de Prestación de Servicios con el Centro Médico y Odontológico La Familia Limitada, de fecha 04 de Junio de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don Mario Olavarria Rodríguez con el Centro Médico y Odontológico la Familia Limitada, representado por el señor Pedro Segundo Harry Vega Hidalgo, Contador Auditor, Cédula de Identidad N° 08.783.728-8.

2.-Para el propósito del presente convenio, se denominara indistintamente a las siguientes partes en la forma que se indica:

- a).- La Ilustre Municipalidad de Colina, o la I. Municipalidad.
b).- Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Colina y sus cargas familiares acreditadas, o los funcionarios y sus cargas familiares, o los pacientes, entendiéndose por tales aquellos que cuenten con contrato de trabajo vigente a la fecha de Solicitud de atención y que sus cargas familiares se encuentren inscritas y autorizadas ante la I. Municipalidad.

3.- El Centro Médico y Odontológico la Familia Limitada, prestara servicios de Médicos, Dentales, de Atención Primaria, Ambulatoria no Urgencias y Exámenes de Laboratorio.

4.- Todo funcionario al momento de requerir las prestaciones, deberá entregar en el Centro Medico una boleta o certificado de autorización de atención, extendida por el Departamento de Bienestar o personal de la corporación.

5.- Impútese el cumplimiento del presente convenio al Ítem N° 114.05.47.000.000.000, denominado "Aplicación de Fondos en Administración Prestaciones Médicas y Seguros de Vida Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/mcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica.